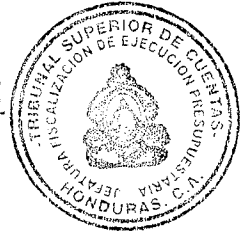


000001



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2019”**

INFORME N° 047-2020-FEP-SAR

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

TEGUCIGALPA MDC., DICIEMBRE 2020



Tegucigalpa MDC., 19 de marzo 2021

000002

Oficio Presidencia TSC-N° 0822-2021


Abogada
Miriam Estela Guzmán
Ministra Directora
Servicio de Administración de Rentas (SAR)
Su Oficina


Señora Ministra Directora:

Adjunto encontrará el Informe N° 047-2020-FEP-SAR, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2019, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

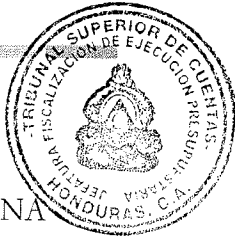
Este informe contiene opiniones, comentarios y conclusiones sobre la institución a su cargo.


Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



000003



ÍNDICE

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

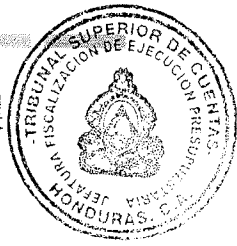
1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	5
4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	7

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	9
--------------	---



000004



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2019.

Objetivos Específicos:

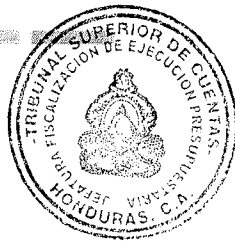
1. Calificar el desempeño del Servicio de Administración de Rentas al cierre de la gestión 2019, en términos de eficacia en el cumplimiento del Plan Operativo Anual; y de eficiencia, en la relación que existió entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.
2. Establecer el grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual, con base en la veracidad de la información sobre la entrega de los bienes o servicios a beneficiarios identificados por la institución.
3. Determinar el grado de ejecución de egresos utilizados, para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2019, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman del Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



000005



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2019.

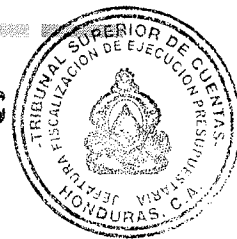
La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTS), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.



000000



CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Servicio de Administración de Rentas (SAR), fue creada mediante Decreto Ejecutivo PCM 084-2015, como una entidad desconcentrada, adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable de la administración tributaria interna.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

La misión institucional del Servicio de Administración de Rentas (SAR) es ser una institución referente y respetada nacional e internacionalmente, que brinda servicios de calidad a la ciudadanía y combate eficientemente la evasión y elusión tributaria, comprometida a lograr la equidad a través de gestiones innovadoras.

La planificación del SAR para el periodo 2019 fue elaborada de acuerdo con la normativa de la Cadena de Valor Público, se formuló con base en los siguientes objetivos institucionales:

Objetivo estratégico:

1. Incrementar la eficiencia del control y cobro de los tributos internos, combatiendo la evasión fiscal; para proporcionar de manera oportuna y eficiente los recursos financieros al Estado de Honduras.

Objetivo operativo:

1. Cumplir mensualmente de la meta de recaudación por concepto de tributos internos.

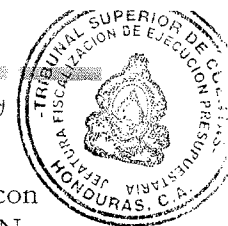
La planificación del SAR para el periodo fiscal 2019 se presentó alineada con los instrumentos de nación de la siguiente manera:

- **Con el Plan de Nación y la Visión de País:** particularmente al Objetivo N° 4. “Un Estado moderno, responsable, eficiente y competitivo”, y su accionar aporta al cumplimiento de la Meta 4.1 “Mejorar la posición de Honduras en el índice de Competitividad Global a la posición 50”.
- **Con el Plan Estratégico de Gobierno:** Se vincula al Objetivo N° 5: Impulsar un mayor crecimiento económico y generación de empleo digno, consolidando las condiciones macroeconómicas y mejorando el ambiente para la atracción de inversiones; Resultado 5.1 Mantenedida la estabilidad de las variables macroeconómicas; Indicador 5.1.2 Déficit fiscal de la administración central, como % del PIB.

Con relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 (Decreto 180-2018), por el fin que



000007



persiguen sus atribuciones no define objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria, bajo la óptica de la cadena de valor, específicos para tal fin. No obstante, ha creado la Unidad de Género dentro de la Dirección de Talento Humano, por medio de la cual se programa actividades como las siguientes: Conferencia sobre equidad de género; Ferias de la salud; Atención nutricional; Campeonato de Fútbol Femenino; Buzones de Problemática y Denuncias Laborales; Campañas sobre acoso sexual laboral; y, Jornadas de prevención para el cuidado de la salud de la mujer. Se reporta que el 60% de los colaboradores del SAR son del sexo femenino.

A nivel presupuestario estructuró la planificación en un solo Programa denominado “Administración Tributos Internos”; del cual se desprende un (1) Producto final. A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual de la gestión 2019, con base en los registros de la Planificación Operativa Institucional en el “Sistema Presidencial de Gestión por Resultados” (SGPR).

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2019		
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS		
Programa	Cantidad de Productos finales	% Ejecución
Administración Tributos Internos	1	97%
Promedio General de Ejecución		97%

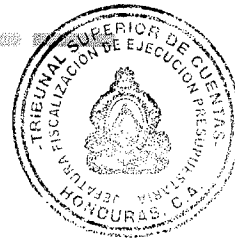
Fuente: elaboración propia con datos del POA de SAR

Programa Administración de Tributos Internos: Mediante la ejecución de este programa se pretende incrementar la recaudación tributaria interna de forma sostenida en el largo plazo, con el propósito de suministrar al Estado de Honduras financiamiento a los programas de Gobierno relacionados al ámbito social, desarrollo sostenible, infraestructura, generación de empleo, salud, educación, seguridad, etc., así como mantener niveles estables en las Finanzas Públicas.

El resultado de su único producto final fue **63,742.6 millones de Lempiras obtenidos por la recaudación tributaria**, de una proyección de 65,683.5 millones de Lempiras. En comparación a la recaudación del año 2018 (62,215.2 millones de Lempiras), representó un incremento de 1,527.4 millones de Lempiras equivalente al 2.4 %. Los ingresos tributarios por impuesto más relevantes se muestran en el siguiente cuadro:



000008



INGRESOS TRIBUTARIOS		
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS		
Millones de Lempiras		
Descripción	Programación	Ejecución
Impuesto sobre la Renta	37,115.3	34,847.7
Impuesto sobre Ventas	22,142.7	22,626.1
Otros Impuestos	6,425.6	6,268.8
TOTAL	65,683.6	63,742.6

Fuente: elaboración propia con datos de informe del SAR

En su objetivo estratégico el SAR pretende incrementar la eficiencia del control y cobro de los tributos internos, combatiendo la evasión fiscal; en este sentido, se reporta que la *Inspectoría General*; es la unidad por medio de la cual se realizan investigaciones para el combate de delitos tributarios y conexos, así como la prevención y combate de los actos de corrupción. De igual manera vela por la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional, investiga y analiza los procesos institucionales recomendando mejoras a los mismos para minimizar los riesgos de la comisión de delitos tributarios y de corrupción.

Dentro de su estructura organizativa cuenta con las: Unidad de Investigaciones Tributarias y la Unidad de Investigaciones Internas. En el período 2019 se realizaron los siguientes resultados:

Investigaciones Tributarias:

- ✓ 5 Expedientes a la Fiscalía Especial contra los Delitos Tributarios y Conexos.
- ✓ 2 Expedientes a la Fiscalía Especial contra el Crimen Organizado.
- ✓ 2 Expedientes a la Fiscalía Especial contra Delitos Comunes.
- ✓ 3 Expedientes al Departamento de Inteligencia.
- ✓ Expediente a la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario.

Investigaciones Internas:

- ✓ 3 Expedientes a la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública.
- ✓ Expediente a la Inspectoría del Poder Judicial.
- ✓ 10 Expedientes a la Dirección de Talento Humano.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El Presupuesto de egresos aprobado al Servicio de Administración de Rentas para el ejercicio fiscal 2019, fue por 1,085.6 millones de Lempiras, el cual se presentó financiado por 972.6 millones de Lempiras del Tesoro Nacional; 95.3 millones de Lempiras por Crédito Externo con el Banco Interamericano de Desarrollo y 17.7 millones de Lempiras de Fondos Propios por el cobro de diversos actos administrativos a los contribuyentes. El presupuesto aprobado



000009



presentó una disminución del 5.5%, equivalente a 56.1 millones de Lempiras en relación con el monto aprobado en el ejercicio fiscal 2018.

Durante el ejercicio fiscal 2019 al presupuesto de egresos se le redujeron sus disponibilidades en forma neta, por 349.6 millones de Lempiras, quedando un presupuesto definitivo de 736.0 millones de Lempiras, a continuación, el detalle de las modificaciones presupuestarias:

- Ampliación por 10.0 millones de Lempiras, asignadas para diversos gastos operativos, los cuales se financiaron mediante recursos propios.
- Disminución de 359.6 millones de Lempiras que afectaron diversos renglones del gasto producto de:
 - L 55.8 millones, Crédito Externo; con base a nota técnica N° 22, Documento 20.
 - L 4.8 millones, Crédito Externo; espacio presupuestario del Proyecto Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Tributaria, nota técnica N° 21, Documento 34.
 - L 18.0 millones, Tesoro Nacional; Proceso de cierre presupuestario, aplicación al artículo 210 disposiciones generales del presupuesto, DGCP-OP-270/2019.
 - L 179.2 millones, Tesoro Nacional; en aplicación al Acuerdo Ejecutivo 621-2019, para atender obligaciones prioritarias.
 - L 101.8 millones, Tesoro Nacional; aplicación al PCM-036-2019, medidas de contención del gasto.

A continuación, se presenta la liquidación presupuestaria de egresos 2019, con base en los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI):

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO PERIODO 2019					
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	786,213,706.00	582,722,190.00	582,722,178.80	84.26%	100%
Servicios no Personales	170,099,307.00	61,512,890.00	55,201,656.30	7.98%	90%
Materiales y Suministros	30,982,430.00	18,860,564.00	12,579,689.42	1.82%	67%
Bienes Capitalizables	59,133,000.00	56,452,151.00	24,674,478.49	3.57%	44%
Transferencias y Donaciones	39,250,277.00	16,450,724.00	16,430,630.22	2.38%	100%
Totales	1,085,678,720.00	735,998,519.00	691,608,633.23	100%	94%

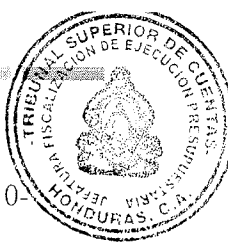
Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria del SAR

En los resultados presupuestarios, se observa que las mayores erogaciones se concentraron en el grupo del gasto; Servicios Personales destinados al pago de sueldos y salarios y sus colaterales, de los empleados de la institución. En el tema de inversión se observó que sus mayores erogaciones se encuentran en: Bienes de comunicación; maquinaria y equipo; construcciones y mejoras en bienes de dominio privado; aplicaciones informáticas.

Dentro del objeto del gasto “Construcciones y mejoras en bienes en dominio privado”; se ejecutó un monto de 4.4 millones de Lempiras destinados a:



000010



- La restauración de edificio Gabriel A. Mejía del SAR, según contrato SAR-DNAF-010-2019.
- Obras complementarias del edificio regional tributario del SAR en San Pedro Sula, según contrato SARBID-3541-2018.

Los gastos en el Grupo de Transferencias y Donaciones se orientaron al pago de bonos por cumplimiento de metas de recaudación, beneficio establecido en el artículo 34 del Régimen de la Carrera de Empleados y Funcionarios del SAR. Asimismo, se registró el pago de cuota ordinaria al Consejo Interamericano de Administraciones Tributarias. En la liquidación presupuestaria de gastos se observó un saldo por 44.3 millones de Lempiras, que se refleja mayormente en el grupo de los Bienes Capitalizables, específicamente en el objeto del gasto de aplicaciones informáticas, y el grupo de Materiales y Suministros, el cual, por el cierre anticipado SIAFI, impidió realizar los trámites correspondientes de ejecución del gasto.

4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

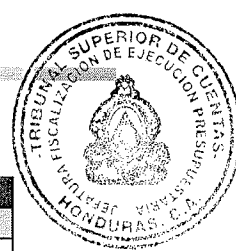
De acuerdo con los resultados reportados por el Servicio de Administración de Rentas en su gestión 2019, este Tribunal califica como “Eficaz” el cumplimiento en 97% de su Plan Operativo Anual, y “Eficiente” en la relación que existió entre los resultados físicos producidos y el uso del presupuesto de gastos ejecutado que fue de 94%, prevaleciendo en la gestión institucional el equilibrio físico -financiero.

Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional se fundamentó por la calificación de la “**Eficacia**” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “*El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido*”; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA.

La calificación de la “**Eficiencia**” se define como: “*La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido*”, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA; y para la cual se consideró los siguientes parámetros:



000011



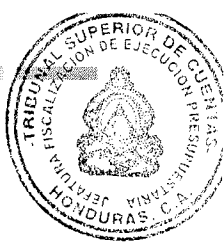
EFICACIA		EFICIENCIA	
DICTAMEN	CONDICIÓN	DICTAMEN	CONDICIÓN
EFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue igual o superior al 90%, hasta un 110%.	EFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es menor o igual al 10%; y ambos estén por encima del 69%.
BUENO	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango de 80% al 89%.		
ACEPTABLE	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango del 70% al 79%.		
INEFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango menor al 70%.	INEFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es mayor al grado de ejecución del POA.
DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue mayor al 110%, y no se presenten las justificaciones pertinentes	DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es menor al grado de ejecución del POA.
			Si el grado de ejecución del presupuesto fue mayor al 100% o menor al 70%, y no se presenten las justificaciones pertinentes

Elaboración propia del TSC, de conformidad a buenas prácticas internacionales de medición del Desempeño.

Comentario del Técnico con relación a la información: El presente informe de Rendición de Cuentas 2019 del SAR se efectuó con base en información oficial con resultados certificados por la Secretaría General.



000012

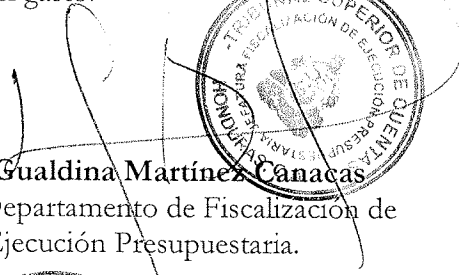


CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. La gestión 2019 del Servicio de Administración de Rentas, se califica como “Eficaz” por el cumplimiento de su Planificación Anual en 97%; además, al ejecutar el presupuesto de gastos en 94%, se considera “Eficiente”, ya que, bajo los parámetros de calificación aprobados por el Tribunal Superior de Cuentas, existió una relación idónea entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2019, se observó que existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal, los objetivos y servicios de cumplir con la recaudación de los tributos internos. Con relación a la incorporación de la perspectiva de género, por su rol institucional, no define objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria, específicos para tal fin, no obstante, a lo interno de la institución existe la Unidad de Género, por medio de la cual se desarrollan actividades con relación a dicho tema.
3. En la ejecución del Plan Operativo Anual, se observa que alcanzó su objetivo de incrementar el cobro de los tributos internos, ya que la recaudación reportó un cumplimiento del 97%, (63,742.6 millones de Lempiras) el cual, en comparación a lo recaudado en el año 2018, se evidenció un aumento por 1,527.4 millones de Lempiras.
4. El grado de ejecución del presupuesto de gastos fue de 94 % (691.6 millones de Lempiras). Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con el rol de la institución. Esta institución registro una disminución considerable a sus disponibilidades para el gasto, que representaron 32% con relación al presupuesto inicialmente aprobado y que limitan el accionar a la institución. La liquidación de egresos registró un saldo presupuestario de 44.3 millones de Lempiras, el cual no fue ejecutado debido a que, en el mes de diciembre 2019, se anticipó la fecha de cierre del SIAFI, limitando realizar los trámites correspondientes de registro en la ejecución del gasto.


Sergio Gabriel Molina Mendoza
Técnico en Fiscalización.


Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.


Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 10 de diciembre de 2020.